**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio como ente territorial del orden seccional, le corresponde a la luz del artículo 311 del C.P. prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeación del Municipio de Planeta Rica tiene a su cargo, entre otras funciones, la planeación, formulación, ejecución, seguimiento y control de proyectos, programas y actividades propias de la dependencia, así como la articulación de acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.

Que para el adecuado desarrollo de las funciones de la Secretaría se requiere apoyo profesional que contribuya a la planeación institucional y territorial, al seguimiento técnico y administrativo de proyectos, a la elaboración de informes, diagnósticos y reportes de gestión, y al fortalecimiento de la articulación institucional y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Que el personal de planta disponible en la Secretaría de Infraestructura y Planeación no resulta suficiente para atender de manera integral las actividades de apoyo técnico y administrativo requeridas para el desarrollo, seguimiento y control de los proyectos, planes y actividades de la dependencia.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere contar con servicios profesionales para apoyar técnica y administrativamente a la Secretaría de Infraestructura y Planeación en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, del Plan de Desarrollo Municipal y de las metas de gestión pública.

En este orden de ideas, resulta necesario contar con los servicios profesionales de una persona natural que, de acuerdo con la propuesta presentada, cuenta con formación como Licenciado en Ciencias Sociales, y que pueda apoyar los procesos de planeación, seguimiento, elaboración de informes, revisión documental, participación en espacios institucionales y sistematización de información.

Lo expuesto en concordancia con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011, que establece:

“(…) Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)”.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se ha previsto celebrar un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACION EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA.

**2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACION EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA".

**2.1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con los códigos estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto del contrato a celebrar, se pueden clasificar así:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase |
|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

**2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1.- Apoyar los procesos de planeación institucional y territorial de la secretaria de Infraestructura y Planeación

2. Apoyar las diferentes actividades para el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes comités que participa la secretaria de Infraestructura y Planeación y acompañamiento en los mismos para la proyección de las diferentes actas.

3.- Apoyar la elaboración de informes técnicos, administrativos y de gestión requeridos por la Secretaría.

4.- Participar en comités, mesas de trabajo y reuniones institucionales cuando sea requerido por la Secretaría de Infraestructura y Planeación.

5.- Apoyar la sistematización y análisis de información relevante para la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión institucional.

6.- Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

7.- Presentar informes mensuales de actividades y los demás informes técnicos y administrativos que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

8.- Elaborar y aportar las actas, registros de reuniones, reportes de seguimiento a proyectos y demás soportes que se deriven de las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos.

9.- Presentar el informe final de ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión.

10.- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el objeto contractual y atender los lineamientos impartidos por el supervisor, dentro del marco de la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.

11.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas y usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde se presten los servicios.

12.- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**2.4. LICENCIAS,** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

**2.5. AUTORIZACIONES:** El alcalde del Municipio de Planeta Rica cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley y el acuerdo No. 14 de fecha 30 de noviembre de 2024.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

**3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,*

*siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”**.**

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

4.1. VALOR DEL CONTRATO: **El valor del contrato a celebrar es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000,00).**

**4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil, experiencia requerida y lo establecido en la Resolución No.03 del 09 enero de 2.025, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios en el Municipio de Planeta Rica..

**4.3.** El rubro que compone la contratación es el:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000475

Vigencia: 2026

Fecha de expedición: 09 de octubre de 2026 BPIN:202600000023329

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000023329 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO | DESCRIPCION DEL CODIGO | FUENTE | DESCRIPCION DE LA FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.3.3.8.04 | R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | 5,400,000.00 |
| CPC: 83990 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p<br>MGA: 4599031 Servicio de asistencia tecnica4599031 | | | | |
| | | | Total CDP: | $ 5,400,000.00 |

**4.4.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a. DOS (02) pagos iguales mensuales, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00) cada uno. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: para el caso del último pago el contratista deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la

vigencia del mismo y el informe y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato y la liquidación del contrato. PARAGRAFO TERCERO; para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección social al respecto.

**4.5-** **PLAZO:** El plazo de ejecución es de (02) DOS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

**5.1. LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica y al cumplimiento del perfil profesional exigido para esta contratación, correspondiente a un Licenciado en Ciencias Sociales, con formación y competencias para apoyar procesos de análisis social, investigación, diagnóstico territorial, participación comunitaria y formulación de estrategias orientadas al desarrollo social, de acuerdo con las necesidades y el objeto contractual.

**5.2. LA EXPERIENCIA:** Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Planeta Rica:

**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.
**b) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

**9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD**

**TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.**

Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICA

Que en la planta de personal establecida en el municipio de Planeta Rica – Córdoba, mediante decreto Nº 219 de 20 de diciembre de 2019. No se cuenta con suficiente personal con funciones profesionales para asesorar la secretaria de infraestructura y planeación en los asuntos de su competencia, municipio de Planeta Rica-Córdoba.

Se expide la presente a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

ANA MARIA VERGARA SANCHEZ
Secretaria General

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los (09) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Jesús Anaya.

**JESÚS ANDRES ANAYA HERAZO**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
MUNICIPIO DE PLANETA RICA